

 Alcaldía de Mogotes	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CÓDIGO	GCDJ-F02
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	1 de 12

REQUERIMIENTO TÉCNICO ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOGOTES	
SECRETARÍA GESTORA	SECRETARÍA DE GOBIERNO.
RESPONSABLE	MARÍA JOSÉ GUERRERO RODRÍGUEZ.
FECHA DE ELABORACIÓN	03 DE AGOSTO DE 2026.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal. En cumplimiento de lo anterior, la suscrita secretaria elabora el presente documento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista. Cabe recordar que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Asimismo, el artículo 209 de la Carta Superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consonancia con lo anterior, y conforme a los artículos 311 y 315 de la Constitución, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses locales, promover su desarrollo y modernización administrativa, así como hacer cumplir la Constitución y las leyes. Para ello, los municipios gozan de autonomía para gestionar sus asuntos dentro de los límites constitucionales y legales. Aunado a lo anterior, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación pública recae en el jefe o representante legal de la entidad, según el caso. Por su parte, el artículo 3 de la misma ley establece que la contratación estatal busca cumplir los fines del Estado, garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos y asegurar la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos que colaboran en su consecución. De igual manera, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como atribución del alcalde la administración de los asuntos municipales, la solución de necesidades básicas como salud, educación, agua potable, recreación y deporte, y la dirección de la acción administrativa local. En lo que respecta al caso concreto, es preciso indicar que, conforme a lo previsto en el manual de funciones y competencias laborales, corresponde a la Secretaría de Gobierno dirigir los planes y programas de las áreas misionales, de desarrollo comunitario y de justicia municipal referente a la familia y la convivencia, para lo cual, debe realizar entre otras funciones, las siguientes: “(...) 17. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de tiempo libre. 18. Brindar apoyo a las escuelas de formación deportiva. 19. Administrar los escenarios deportivos y recreativos (...)” en ese sentido, se considera necesario y apremiante realizar el proceso de selección que apoye en el desarrollo de las actividades encaminadas a ejecutar las olimpiadas deportivas 2026 en el municipio de Mogotes, Santander. Ahora bien, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, señala que el deporte y la	

recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. En ese sentido, se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, razón por la cual, se insta al Estado a fomentar actividades deportivas, así como controlar y vigilar las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deben ser democráticas.

En ese orden, en sentencia T – 242 de 2016, la Corte Constitucional indicó que, *“tanto el deporte como la recreación, son actividades propias del ser humano que resultan indispensables para su evolución y desarrollo, tanto a escala personal como social. En particular, el deporte es un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituye un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, e impulsa las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales. Así pues, el deporte y la recreación son garantías que permiten que el individuo desarrolle su vida dignamente de acuerdo con sus expectativas y decisiones dentro de un marco participativo.”*

La palabra «deporte» es utilizada para señalar una actividad que provee a sus practicantes de salud física. De este modo, la recomendación médica para gran parte de enfermedades, problemas físicos, emocionales y psíquicos, así también como para la prevención de todo lo anterior, suele ser practicar deportes o algún tipo de actividad. Al no hacer ejercicio en forma regular, aumenta el riesgo de:

- Obesidad.
- Enfermedades del corazón, incluyendo enfermedad coronaria e infarto.
- Presión arterial alta.
- Colesterol alto.
- Accidente cerebrovascular.
- Síndrome metabólico.
- Diabetes tipo 2.
- Ciertos tipos de cáncer, incluidos los de colon, seno y de útero.

De igual manera, en personas sedentarias presenta problemas de autoestima, cambios de humor, cansancio general y pérdida de fuerza y resistencia, entre otros.

La Corte también ha precisado que el deporte tiene un carácter polisémico, lo cual implica que su ejercicio se relacione con diversos derechos, así: *“1. tiene carácter formativo y educativo tanto en su faceta recreativa como competitiva; 2. la opción por una concreta práctica deportiva, en el nivel aficionado o profesional, corresponde a una decisión del sujeto que encuentra amparo en el derecho al libre desarrollo de la personalidad; 3. el derecho de libre asociación se encuentra en la base de las organizaciones deportivas creadas por los particulares con el objeto de promover y regular la práctica social e individual del deporte; 4. adicionalmente, el ejercicio del deporte, en cualquiera de sus ramos, por su valor formativo para la personalidad, no es ajeno a la educación como derecho y como servicio público.*

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 181 de 1995, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, los departamentos y los municipios o distritos, deben: *“elaborar anualmente un plan de inversiones con cargo a los recursos que esta Ley les cede, destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 4 del artículo 22 de la Ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura”*, los cuales se proponen desarrollar en esta vigencia mediante el proceso de selección que se pretende desarrollar.

En este punto resulta importante indicar que, de acuerdo con el plan territorial de salud, entre los problemas sanitarios que afectan a la población del municipio de Mogotes, resaltan las enfermedades cardiovasculares, las cuales presentan una alta prioridad en la dimensión de la vida saludable, tal y como se observa a continuación:

1. Descripción del problema o núcleo inequidad	2. Priorización en salud	3. Propuesta de respuestas y recomendaciones
--	--------------------------	--

Enfermedades cardiovasculares en la población general	MUY ALTO	Promover la adopción de una dieta equilibrada, la practica regular de ejercicio físico, disminución del consumo de alcohol - guarapa y tabaco.
		Implementar programas educativos en escuelas, sitios de trabajo y comunidades, promoviendo comportamientos saludables.
		Promover entornos libre de humo.
		Capacitar al talento humano en la detección temprana de factores de riesgo de las enfermedades crónicas no transmisibles.
		Campañas de detección temprana en comunidades y lugares de trabajo para identificar personas en riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles.
		Garantizar el acceso equitativo a medicamentos y tratamiento en personas con enfermedades crónicas no transmisibles.
		Bridar apoyo psicológico a las personas con enfermedades crónicas no transmisibles.
		Promover políticas de salud en los sitios de trabajo que promuevan hábitos saludables.

FUENTE: Plan territorial de saludo 2024 – 2027.

En ese sentido, durante la vigencia 2026, la Administración Municipal ha venido promoviendo el desarrollo de actividades deportivas dirigidas a la población infantil y adolescente, mediante la contratación de instructores que han apoyado procesos de formación y práctica deportiva en las diferentes veredas del municipio. Estos procesos de formación corresponden a sesiones de práctica y entrenamiento deportivo, recreacionales y de acondicionamiento físico dirigidos a los participantes mediante una técnica de esfuerzos compartidos, trabajo en equipo y desarrollo de habilidades motrices, sensoriales y cognitivas, siendo el docente un participante activo y guía constante de todo el proceso.

Estas acciones han permitido una amplia participación de niños, niñas y adolescentes del sector rural, evidenciando el interés de la comunidad estudiantil por integrarse a espacios deportivos y recreativos. Lo anterior refleja la importancia de continuar fortaleciendo estas iniciativas, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al desarrollo integral de la juventud del municipio.

Así, desde la Administración Municipal de Mogotes, se promueve la cultura, la convivencia ciudadana y el aprovechamiento del tiempo libre mediante prácticas sanas como el deporte, la recreación y la actividad física, las cuales se constituyen en herramientas pedagógicas y sociales que contribuyen a la formación de individuos capaces de desenvolverse en una sociedad fundamentada en valores. Estas acciones permiten mejorar la calidad de vida, reducir el sedentarismo, prevenir la violencia y disminuir el consumo de sustancias psicoactivas; resultando necesario realizar, promover y apoyar diferentes jornadas de integración deportiva en la comunidad, como es el caso de las olimpiadas deportivas 2026.

En ese orden, el municipio de Mogotes, considera necesario desarrollar sinergias y articulaciones para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permiten fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio deportivo y el aprovechamiento del tiempo libre.

La administración municipal busca desarrollar unas olimpiadas deportivas a través de las cuales se pretende integrar la comunidad rural y urbana en las diferentes disciplinas deportivas así:

- Se llevará a cabo el **Campeonato Municipal de Fútbol, categoría libre**, orientado a la integración de la comunidad mogotana de las zonas rural y urbana, fomentando el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y la práctica deportiva.
- Se desarrollará el **Campeonato Municipal de Microfútbol, categoría libre, en las ramas masculina y femenina**, con el propósito de incentivar la participación de ambos géneros y fortalecer el espíritu competitivo en la comunidad.
- Se realizará el **Campeonato Municipal de Baloncesto, en las ramas masculina y femenina**, con el fin de reactivar esta disciplina que ha tenido gran acogida en el municipio,

- promoviendo nuevamente el sano espíritu competitivo de los Mogotanos.
- Tendrá lugar el **Campeonato Municipal de Voleibol Mixto, categoría libre**, como un espacio de integración entre hombres y mujeres, en el que se busca resaltar el talento deportivo local.
 - Finalmente, se celebrarán las **Olimpiadas Campesinas Femeninas**, cuyo objetivo es promover la inclusión y el fortalecimiento del espíritu deportivo de la mujer campesina del municipio de Mogotes

Es importante señalar que, para garantizar el adecuado desarrollo de las olimpiadas deportivas en sus diversas categorías, es necesario contar con personal de arbitraje idóneo, con experiencia y conocimientos técnicos en la materia, que asegure la correcta aplicación de las reglas de juego, la transparencia en los resultados y el mantenimiento de un ambiente de sana competencia entre los participantes.

De igual forma, se considera indispensable la adquisición de trofeos y medallas que permitan reconocer el esfuerzo, la dedicación y el desempeño de los participantes en las diferentes disciplinas deportivas, fomentando la motivación, el sentido de pertenencia y la competitividad sana, así como exaltando los valores de trabajo en equipo y disciplina que se promueven en el marco de las olimpiadas deportivas.

Así mismo, se considera pertinente la adquisición de camisetas deportivas como incentivo de participación para los deportistas de la categoría veteranos, en reconocimiento a su compromiso, permanencia y valioso aporte al fortalecimiento de la actividad deportiva.

Bajo las anteriores premisas, el Municipio de Mogotes, Santander, en cumplimiento de la normatividad aplicable y considerando que el deporte y la recreación son componentes esenciales que permiten promover el aprovechamiento del tiempo libre y promoción de buenos valores **“APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.”**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos dispuestos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	APOYO LOGÍSTICO	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
	X		
OBJETO			
APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.			
ALCANCE DEL OBJETO			
ALCANCE DEL OBJETO: En virtud de la necesidad y del contrato que se suscriba, corresponderá al contratista realizar las actividades que a continuación se especifican:			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MEDALLAS DORADA METÁLICAS PRIMER PUESTO: Medallas doradas metálicas para primer puesto, con un diámetro de 5 cm, diseño alusivo al municipio que incluya el escudo municipal, el texto campeón, nombre del campeonato municipal y Y año de realización. Cada medalla debe incluir una cinta con una longitud aproximada de 40 cm (extendida) y un ancho mínimo de 2 cm.	UND	78

 Alcaldía de Mogotes	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CÓDIGO	GCDJ-F02
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	5 de 12

2	MEDALLAS PLATEADAS METÁLICAS SEGUNDO PUESTO: Medallas plateadas metálicas para segundo puesto, con un diámetro de 5 cm, diseño alusivo al municipio que incluya el escudo municipal, el texto subcampeón, nombre del campeonato municipal y el año de realización. Cada medalla debe incluir una cinta con una longitud aproximada de 40 cm (extendida) y un ancho mínimo de 2 cm.	UND	78
3	MEDALLAS DE BRONCE METÁLICAS TERCER PUESTO: Medallas de bronce metálicas para tercer puesto, con un diámetro de 5 cm, diseño alusivo al municipio que incluya el escudo municipal, el texto tercer puesto, nombre del campeonato municipal y año de realización. Cada medalla debe incluir una cinta con una longitud aproximada de 40 cm (extendida) y un ancho mínimo de 2 cm.	UND	78
4	TROFEO CAMPEÓN: Trofeo campeón tipo copa, en acabado plateado o dorado, con base color madera, altura mínima de 70 cm y elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	UND	7
5	TROFEO SUBCAMPEÓN: Trofeo subcampeón tipo copa, en acabado plateado o dorado, con base color madera, altura mínima de 58 cm y elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	UND	7
6	TROFEO TERCER PUESTO: Trofeo tercer puesto tipo copa, en acabado plateado o dorado, con base color madera, altura mínima de 48 cm y elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	UND	7
7	TROFEO GOLEADOR: Trofeo goleador, con una altura mínima de 30 cm, elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada según el evento.	UND	4
8	TROFEO VALLA MENOS VENCIDA: Trofeo valla menos vencida, con una altura mínima de 30 cm, elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	UND	4
9	Arbitraje juez central y dos líneas: (74) partidos proyectados para los equipos de futbol categoría libre según se programen.	PARTIDOS	74

 Alcaldía de Mogotes	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CÓDIGO	GCDJ-F02
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	6 de 12

10	Arbitraje y planillero (144) partidos proyectados para los equipos de micro-futbol categoría libre femenino y masculino según se programen.	PARTIDOS	144
11	Arbitraje y planillero (53) partidos proyectados para los equipos de baloncesto 3 x 3 mixto femenino y masculino según se programen.	PARTIDOS	53
12	Arbitraje y planillero (60) partidos proyectados para los equipos de voleibol mixto categoría libre según se programen.	PARTIDOS	60
13	Arbitraje y planillero (32) partidos proyectados para los equipos de futbol veteranos categoría libre según se programen.	PARTIDOS	32
14	Arbitraje y planillero (32) partidos proyectados para los equipos participantes de las olimpiadas campesinas femeninas de micro futbol	PARTIDOS	32
15	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN VETERANOS – CAMISETAS DEPORTIVAS PARA VETERANOS: Camisetas deportivas para veteranos, que deben estar confeccionadas en poliéster de alta calidad (microfibra o punto), ligero y transpirable. La tela debe contar con tecnología de gestión de la humedad para permitir la evaporación del sudor y con elasticidad mediante mezclas con licra o spandex (aproximadamente 90-95% poliéster y 5-10% elastano) para garantizar libertad de movimiento. Las costuras deben ser reforzadas o planas para evitar rozaduras, y la personalización debe realizarse mediante sublimación o vinil textil de alta resistencia, asegurando que los diseños no se desprendan ni afecten la transpiración. Cada camiseta debe incluir cuello redondo o en V, mangas cortas, y la posibilidad de llevar números y logos según el diseño aprobado. Los uniformes deben entregarse en tallas y colores de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato y los diseños acordados por las partes.	UND	64
16	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL- ORIGINAL N° 5 Cubierta en cuero PU (poliuretano) con textura antideslizante, tecnología thermobonded con paneles termosellados sin costuras visibles para mejor aerodinámica, cámara de butilo de alta retención de aire y laminado multicapa, circunferencia oficial N°5 de 68.5 - 69.5 cm, peso de 420 - 445 g, rebote de 125 a 155 cm, estructura de paneles optimizada para vuelo preciso, ideal para césped natural, grama artificial, arenilla y tierra, uso profesional para entrenamiento y competencia.	UND	5
17	BALÓN DE BASKETBALL COMPETITION ORIGINAL No. 7 Cámara en caucho, látex o butilo, cubierta goma de alto rendimiento o cuero compuesto, estructura laminado,	UND	2

 Alcaldía de Mogotes	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CÓDIGO	GCDJ-F02
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	7 de 12

	superficie rugoso, terreno de juego cemento o canchas duras, Circunferencia 75 a 78 cm, construcción tipo vulcanizado que lo hace más resistente al terreno de juego en superficies duras, cámara de butilo doble capa que permite la retención de aires, extraordinario agarre que permite maniobrar el balón.		
18	BALÓN DE MICROFÚTBOL COMPETICION Cubierta en poliuretano (PU) o PVC de alta calidad con tacto suave y alta resistencia, construcción termo-laminada para menor absorción de agua y mayor durabilidad, cámara de butilo para óptima retención de aire y conservación de la forma, circunferencia de 60 a 62 cm, diseñado para canchas de baldosa, madera y superficies duras como cemento, uso profesional para torneos y alta competencia.	UND	7

NOTA: Para la correcta ejecución del futuro contrato, los árbitros deportivos que prestarán sus servicios en el marco del desarrollo de las olimpiadas deportivas 2026 en el Municipio de Mogotes, Santander, deben contar con el siguiente requisito: Juez autorizado por la liga o técnico deportivo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. El contratista debe entregar los bienes producto del contrato en el municipio de Mogotes en la alcaldía municipal ubicada en el parque principal del municipio.
2. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
3. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
4. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
6. **Reposición de suministro defectuoso:** Durante la ejecución del contrato el Municipio de Mogotes, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de ocho (08) horas hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.
7. **Transporte de los elementos a suministrar:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y suministro de los elementos, los cuales deberán ser entregados por el contratista en el casco urbano del municipio de Mogotes, en el lugar señalado por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato.
8. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN
El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.
PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El presupuesto estimado asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$96.592.900) M/CTE.** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, el cual se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MEDALLAS DORADA METÁLICAS PRIMER PUESTO: Medallas doradas metálicas para primer puesto, con un diámetro de 5 cm, diseño alusivo al municipio que incluya el escudo municipal, el texto campeón, nombre del campeonato municipal y año de realización. Cada medalla debe incluir una cinta con una longitud aproximada de 40 cm (extendida) y un ancho mínimo de 2 cm.	UND	78	\$11.000	\$858.000
2	MEDALLAS PLATEADAS METÁLICAS SEGUNDO PUESTO: Medallas plateadas metálicas para segundo puesto, con un diámetro de 5 cm, diseño alusivo al municipio que incluya el escudo municipal, el texto subcampeón, nombre del campeonato municipal y el año de realización. Cada medalla debe incluir una cinta con una longitud aproximada de 40 cm (extendida) y un ancho mínimo de 2 cm.	UND	78	\$11.000	\$858.000
3	MEDALLAS DE BRONCE METÁLICAS TERCER PUESTO: Medallas de bronce metálicas para tercer puesto, con un diámetro de 5 cm, diseño alusivo al municipio que incluya el escudo municipal, el texto tercer puesto, nombre del campeonato municipal y año de realización. Cada medalla debe incluir una cinta con una longitud aproximada de 40 cm (extendida) y un ancho mínimo de 2 cm.	UND	78	\$11.000	\$858.000
4	TROFEO CAMPEÓN: Trofeo campeón tipo copa, en acabado plateado o dorado, con base color madera, altura mínima de 70 cm y elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	UND	7	\$160.000	\$1.120.000

5	TROFEO SUBCAMPEÓN: Trofeo subcampeón tipo copa, en acabado plateado o dorado, con base color madera, altura mínima de 58 cm y elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	UND	7	\$130.000	\$910.000
6	TROFEO TERCER PUESTO: Trofeo tercer puesto tipo copa, en acabado plateado o dorado, con base color madera, altura mínima de 48 cm y elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	UND	7	\$100.000	\$700.000
7	TROFEO GOLEADOR: Trofeo goleador, con una altura mínima de 30 cm, elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada según el evento.	UND	4	\$145.000	\$580.000
8	TROFEO VALLA MENOS VENCIDA: Trofeo valla menos vencida, con una altura mínima de 30 cm, elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	UND	4	\$145.000	\$580.000
9	Arbitraje juez central y dos líneas: (74) partidos proyectados para los equipos de futbol categoría libre según se programen.	PARTIDOS	74	\$260.000	\$19.240.000
10	Arbitraje y planillero (144) partidos proyectados para los equipos de micro-futbol categoría libre femenino y masculino según se programen.	PARTIDOS	144	\$197.900	\$28.497.600
11	Arbitraje y planillero (53) partidos proyectados para los equipos de baloncesto 3 x 3 mixto femenino y masculino según se programen.	PARTIDOS	53	\$197.900	\$10.488.700
12	Arbitraje y planillero (60) partidos proyectados para los equipos de voleibol mixto categoría libre según se programen.	PARTIDOS	60	\$197.900	\$11.874.000

13	Arbitraje y planillero (32) partidos proyectados para los equipos de futbol veteranos categoría libre según se programen.	PARTIDOS	32	\$197.900	\$6.332.800
14	Arbitraje y planillero (32) partidos proyectados para los equipos participantes de las olimpiadas campesinas femeninas de micro futbol	PARTIDOS	32	\$197.900	\$6.332.800
15	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN VETERANOS – CAMISETAS DEPORTIVAS PARA VETERANOS: Camisetas deportivas para veteranos, que deben estar confeccionadas en poliéster de alta calidad (microfibra o punto), ligero y transpirable. La tela debe contar con tecnología de gestión de la humedad para permitir la evaporación del sudor y con elasticidad mediante mezclas con licra o spandex (aproximadamente 90-95% poliéster y 5-10% elastano) para garantizar libertad de movimiento. Las costuras deben ser reforzadas o planas para evitar rozaduras, y la personalización debe realizarse mediante sublimación o vinil textil de alta resistencia, asegurando que los diseños no se desprendan ni afecten la transpiración. Cada camiseta debe incluir cuello redondo o en V, mangas cortas, y la posibilidad de llevar números y logos según el diseño aprobado. Los uniformes deben entregarse en tallas y colores de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato y los diseños acordados por las partes.	UND	64	\$55.000	\$3.520.000
16	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL- ORIGINAL N° 5 Cubierta en cuero PU (poliuretano) con textura antideslizante, tecnología thermobonded con paneles termosellados sin costuras visibles para mejor aerodinámica, cámara de butilo de alta retención de aire y laminado multicapa, circunferencia oficial N°5 de 68.5 - 69.5 cm, peso de 420 - 445 g, rebote de 125 a 155 cm, estructura de paneles optimizada para vuelo preciso, ideal para césped natural, grama artificial, arenilla y	UND	5	\$294.000	\$1.470.000

	tierra, uso profesional para entrenamiento y competencia.				
17	BALÓN DE BASKETBALL COMPETITION ORIGINAL No. 7 Cámara en caucho, látex o butilo, cubierta goma de alto rendimiento o cuero compuesto, estructura laminado, superficie rugoso, terreno de juego cemento o canchas duras, Circunferencia 75 a 78 cm, construcción tipo vulcanizado que lo hace más resistente al terreno de juego en superficies duras, cámara de butilo doble capa que permite la retención de aires, extraordinario agarre que permite maniobrar el balón.	UND	2	\$280.000	\$560.000
18	BALÓN DE MICROFÚTBOL COMPETICION Cubierta en poliuretano (PU) o PVC de alta calidad con tacto suave y alta resistencia, construcción termo-laminada para menor absorción de agua y mayor durabilidad, cámara de butilo para óptima retención de aire y conservación de la forma, circunferencia de 60 a 62 cm, <i>diseñado para canchas de baldosa, madera y superficies duras como cemento, uso profesional para torneos y alta competencia.</i>	UND	7	\$259.000	\$1.813.000
VALOR TOTAL					\$96.592.900

NOTA 1: Para la correcta ejecución del futuro contrato, los árbitros deportivos que prestarán sus servicios en el marco del desarrollo de las olimpiadas deportivas 2026 en el Municipio de Mogotes, Santander, deben contar con el siguiente requisito:

- Juez autorizado por la liga o técnico deportivo.

NOTA 2: El valor de la oferta económica debe incluir todos los impuestos y gravámenes, tasas y demás contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Por lo tanto, en los precios propuestos se consideran incluidos tales conceptos.

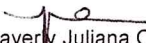
FORMA DE PAGO			
El Municipio de Mogotes, Santander, cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: MEDIANTE PAGOS PARCIALES , atendiendo las cantidades suministradas y servicios prestados en el respectivo periodo de cobro por los valores unitarios ofertados, previa presentación de informes por parte del contratista, con los soportes necesarios y verificación por parte del supervisor.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
El costo del contrato a celebrar se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 - 00345 de fecha catorce (14) de julio de 2026 y con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:			
RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR

2.3.2.02.02.008.430103801	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS	R.B. TASA PRO DEPORTE	\$57.735.325,55
2.3.2.02.02.008.430103801	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	\$99.172,79
2.3.2.02.02.008.430103801	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS	SGP-PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	\$38.758.401,66
VALOR TOTAL CDP			\$96.592.900,00

BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO	
Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto “APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER” , se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Mogotes Santander denominado “Unidos construimos el Mogotes que queremos” para la vigencia 2024-2027, así:	
PROYECTO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.
CÓDIGO BPIN	202500000050352
SECTOR PDM	43 DEPORTE Y RECREACIÓN.
PROGRAMA PDM	4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
META DE PRODUCTO PDM	4301038 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS.
INDICADOR META DE PRODUCTO PDM	430103801 EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS.

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


MARÍA JOSÉ GUERRERO RODRÍGUEZ.
Secretaria de Gobierno Municipal.


Proyectó: Nayer y Juliana Oviedo Mendoza.
CPS 122 de 2026 Apoyo Gestión Contractual.